



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con siete minutos, del día tres de mayo de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando como Tribunal Constitucional, dentro de los autos de la Acción de Inconstitucionalidad Local número AIL-3/2020, promovida por el Doctor Hugo Morales Valdés en su carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra del "Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, durante la contingencia COVID-19", emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, hago constar y doy fe de lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 203, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de aplicación supletoria a la materia en términos del artículo 12 de la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifiqué en esta misma hora y día, por correo electrónico oficial, a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el contenido íntegro del acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil veinte, emitido por el Magistrado Instructor Luis Efrén Ríos Vega.

Haciéndoles saber que se señalaron las **9:00 horas del día 06 de mayo de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia pública de alegatos por medio de videoconferencia a distancia, en la que se desahogarán las comparecencias de los peritos o de las personas que proponga el Ombusman y, en su caso, el Ejecutivo del Estado.

Así mismo les hago saber que ambas partes, actora y demandada, podrán comparecer por sí o a través de sus Delegados, para formular preguntas a los terceros intervinientes en su caso, así como para formular sus alegatos, sin perjuicio de poder recibir a la última hora hábil de ese día,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

6 de mayo, todos los escritos, amicus u observaciones que la ciudadanía tenga a bien presentar.

Por otra parte se requiere a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que a más tardar el lunes 04 de mayo de dos mil veinte, a las 20:00 horas, envíe en forma digital al correo oficial previamente autorizado, la lista de las personas que presentará para participar en la audiencia, identificándolas y precisando el motivo de su intervención, a fin de proveer lo conducente en ulterior acuerdo.

Con lo anterior concluyo, levantando la presente acta para debida constancia, doy fe.

Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de  
Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Tribunal  
Constitucional.



Lic. Gustavo Sergio López Arizpe